

folleto sobre aguas de consumo, en el que se explique las condiciones higiénico-sanitarias que deben reunir y sus características principales, de acuerdo con el Real Decreto 1138/1990, de 14 de septiembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre de 1990, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria para el abastecimiento y control de calidad de las aguas potables de consumo público y la Directiva 80/738, de 15 de julio, incluida su potabilización, generación y depuración.

Dado el papel relevante que se desea adquieran los temas de consumo en el presente Convenio, se facilitarán las actuaciones en este ámbito, que, en general, lleven a un consumo más saludable.

Asimismo, cobran especial importancia, en base al citado Convenio de Colaboración entre la OMS/EURO y el Ministerio de Sanidad y Consumo, para el mismo período:

La ciudad de Barcelona y su programa de promoción del buen estado físico mediante unos Juegos Olímpicos sin Tabaco (Barcelona 92).

La ciudad de Madrid, como capital cultural 92 y su programa de promoción de unos estilos de vida sanos desde el enfoque de la «Cultura Juvenil y la Salud» y la educación para la Salud.

La ciudad de Sevilla, y su programa de promoción de la salud, con la creación de un entorno que apoye la Salud en la Expo 92.

Quinta.-El Ministerio de Sanidad y Consumo unificará y canalizará, mediante la Dirección General de Alta Inspección y Relaciones con las Administraciones Territoriales, todo el soporte técnico y presupuestario previsto desde sus distintos Centros directivos, para el desarrollo y cumplimiento del Programa de Actuación de la Red Española de Ciudades Saludables.

El Ministerio de Sanidad y Consumo, mediante la Dirección General de Alta Inspección y Relaciones con las Administraciones Territoriales, mantendrá las relaciones oportunas con la OMS y otros organismos supranacionales a efectos de asegurar la información y documentación proveniente de «Healthy Cities Project», de «Health for All» y de otros programas que le afecten, en colaboración con la Subdirección General de Relaciones Internacionales.

El Ministerio de Sanidad y Consumo constituirá una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones serán de programación, supervisión, y evaluación del Programa de Actuación, adoptando los acuerdos necesarios para su cumplimiento, así como para el desarrollo de la Red Española de Ciudades Saludables.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento de la Red Española de Ciudades Saludables recaerá en el Director general de Alta Inspección y Relaciones con las Administraciones Territoriales, y la Vicepresidencia en el Secretario general de la Federación Española de Municipios y Provincias o persona en quien delegue de esta Entidad, formando parte de la misma los responsables políticos (alcaldes o concejales) del Proyecto en las ciudades que forman parte de la Red Española, así como un representante de la Federación Española de Municipios y Provincias, un representante de la Secretaría General de Medio Ambiente y un representante de la Secretaría General de Consumo. Ejercerá las funciones de Secretario/a de la Comisión un técnico de la Dirección General de Alta Inspección y Relaciones con las Administraciones Territoriales.

El Ministerio de Sanidad y Consumo promoverá los expedientes de gasto siguientes:

A través de la Dirección General de Alta Inspección y Relaciones con las Administraciones Territoriales:

Actuaciones en cumplimiento del Convenio de Colaboración con la OMS: 20.000 dólares.

Actuaciones de apoyo a la Red Española de Ciudades Saludables y a su Programa de Actuación: 3.000.000 de pesetas.

A través de la Dirección General de Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores:

Actuaciones acerca de Aguas y Servicios de Restauración: 9.000.000 de pesetas.

Sexta.-La Federación Española de Municipios y Provincias mantendrá la Oficina de Coordinación de la Red Española de Ciudades Saludables, cuyas funciones serán las de elaborar los distintos planes, recopilar la documentación de las distintas ciudades, difundir las actividades realizadas, intercambiar experiencias y facilitar la comunicación entre las ciudades.

La Federación Española de Municipios y Provincias dotará de los medios personales y materiales necesarios para el adecuado funcionamiento de dicha Oficina de Coordinación, debiendo emplear en ella los ingresos que, en concepto de cuotas, percibe de las ciudades que forman la Red Española.

La Oficina de Coordinación de la Red Española de Ciudades Saludables estará formada por los responsables técnicos de las distintas ciudades que la integran, de la Secretaría General de Medio Ambiente, del Instituto Nacional del Consumo y de la Dirección General de Alta Inspección y Relaciones con las Administraciones Territoriales, actuando como coordinador de la misma la persona nombrada por la Federación Española de Municipios y Provincias a tales efectos, la cual

garantizará la permanente comunicación e intercambio de información entre los dos órganos: la Oficina de Coordinación y la Comisión de Seguimiento de la Red Española de Ciudades Saludables. Ejercerá las funciones de Secretario/a de la Oficina un técnico de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Séptima.-El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1991, entendiéndose tácitamente prorrogado por períodos anuales a no ser que por alguna de las partes se proceda a la denuncia del mismo con un preaviso de tres meses antes de su vencimiento.

El presente Convenio tendrá naturaleza administrativa y todas las dudas y cuestiones litigiosas que puedan surgir con ocasión de su aplicación serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en dos ejemplares, en el lugar y fecha indicados.-Julían García Vargas, Ministro de Sanidad y Consumo.-Tomás Rodríguez Bolaños, Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

834

RESOLUCION de 10 de enero de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1625/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena) se ha interpuesto por don Luis Vallejo Ruiz de Quero el recurso contencioso-administrativo número 1/1625/1990, contra los Acuerdos del Consejo de Ministros de 9 de febrero de 1990 y de 27 de julio de 1990 en relación con la desestimación de su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 10 de enero de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

835

RESOLUCION de 10 de enero de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1710/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena) se ha interpuesto por don José Lizcano Cenfor el recurso contencioso-administrativo número 1/1710/1990, contra los Acuerdos del Consejo de Ministros de 9 de febrero de 1990 y de 27 de julio de 1990 en relación con la desestimación de su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 10 de enero de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.